



Ayudándote con los  
desafíos fiscales  
donde sea que tú estés

## BOLETIN INFORMATIVO 2024

Primera quincena de agosto

Novedades impositivas, previsionales y societarias

## **Nacional. Se difiere la actualización del impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono y se establece el cronograma de aumentos**

DECRETO N°466/2024 - B.O. 01/08/2024

Se establece en forma diferida el impacto del incremento del impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono aplicable a la nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil.

Se establece un incremento parcial aplicable durante el mes de agosto, para pasar a aplicar el incremento pleno del impuesto a partir del 1° de septiembre.

## **Nacional. Régimen de información de entidades financieras para operaciones de sujetos no residentes: pautas adicionales a tener en cuenta**

RESOLUCION GENERAL 5537/2024 - B.O. 01/08/2024

Se establecen determinadas pautas adicionales a tener en cuenta por las entidades financieras, con respecto al régimen informativo que estas deben cumplir respecto de las cuentas cuyos titulares sean no residentes.

## **Nacional. Garantías otorgadas en seguridad de obligaciones fiscales: Se extiende el plazo de la solvencia económica acreditada**

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5538 – B.O. 01/08/2024

Se prórroga hasta el 6 de diciembre de 2024 inclusive, la vigencia de la solvencia económica acreditada por los importadores, exportadores y de los auxiliares del comercio y del servicio aduanero.

## **Nacional. Bienes Personales Acciones y Participaciones Societarias: Se extienden los plazos de presentación y pago para las PYMES y se aprueba un nuevo programa aplicativo**

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5539 – B.O. 02/08/2024

Se prórroga para las Pymes el plazo para realizar la presentación y el pago de la declaración jurada de Bienes Personales Acciones y Participaciones Societarias

El Boletín Informativo emitido por RSM AR es un resumen, con las novedades más relevantes en materia impositiva, societaria y previsional. La presente edición no constituye un análisis exhaustivo de las normas sancionadas en el período que abarca, sino que expone en forma sintética aquellas que hemos considerado de mayor interés. Para mayor información y análisis de las disposiciones, sugerimos contactar a nuestros profesionales, quienes lo asesorarán particularmente.

#### Presentación de la DDJJ y pago:

- CUIT terminado en 0, 1, 2 y 3: hasta el 26/08/2024, inclusive
- CUIT terminado en 4, 5 y 6: hasta el 27/08/2024, inclusive
- CUIT terminado en 7, 8 y 9: hasta el 28/08/2024, inclusive

Se aprueba la Versión 6.0 del programa aplicativo, que permita a los contribuyentes cumplidores con certificado MIP y ME vigente al 31 de diciembre de 2023 usufructuar el beneficio de la alícuota reducida de 0,375%.

### **Nacional. Salta modifica el calendario de vencimientos**

#### RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 8/2024 - B.O. 31/07/2024

Se modifican los vencimientos correspondientes al mes de junio de 2024 para la presentación de las declaraciones juradas y pagos de los Agentes de Retención y Percepción de Actividades Económicas (Comunes y SARES 2000)- excepto SIRCAR.

### **Nacional. Impuesto PAÍS: se excluyen del impuesto nuevos proyectos vinculados a la generación de energía eléctrica por fuentes renovables**

#### RESOLUCIÓN (SE) 195/2024 - B.O. 06/08/2024

Se establecen nuevos proyectos vinculados a la generación de energía eléctrica a través de fuentes renovables; dentro de la nómina de proyectos que se encuentran excluidos de la aplicación del impuesto PAIS para el pago de obligaciones por importaciones de bienes vinculados a la generación de energía eléctrica.

### **Nacional. Santa Cruz: Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario**

#### RESOLUCIÓN (ME) 679/2024 - B.O. 06/08/2024

Se declara el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para las explotaciones ganaderas afectadas por nevadas intensas y temperaturas extremas bajo cero, en toda la provincia de Santa Cruz.



### **Nacional. Chubut: Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario**

#### RESOLUCIÓN (ME) 680/2024 - B.O. 06/08/2024

Se declara el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para las explotaciones ganaderas afectadas por nevadas intensas, en los Departamentos de Florentino Ameghino, Sarmiento, Río Senguer, Escalante y Paso de Indios de la Provincia de Chubut.

## **Nacional. Río Negro: Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario**

RESOLUCIÓN (ME) 681/2024 - B.O. 06/08/2024

Se declara el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para las explotaciones ganaderas afectadas por nevadas intensas y fríos extremos, en los Departamentos de Bariloche, El Cuy, Ñorquinco, Pilcaniyeu y 25 de mayo de la Provincia de Río Negro.

## **Nacional. Modificación del reglamento del “Registro de Beneficiarios y Productos del Régimen de Incentivo para Fabricantes de Bienes de Capital**

DISPOSICIÓN (SPI) 28/2024 - B.O. 07/08/2024

Se adecua la reglamentación referida a la inscripción en el “Registro de Beneficiarios y Productos del Régimen de Incentivo para Fabricantes de Bienes de Capital”

## **Nacional. Impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales: se extiende el plazo para la determinación e ingreso de anticipos con vencimiento entre agosto y de octubre de 2024**

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5541 – B.O. 09/08/2024

Se proroga el vencimiento para el ingreso de anticipos del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto a los Bienes Personales aplicables a personas humanas y sucesiones indivisas, correspondientes al periodo 2024. El primer pago del anticipo se traslada al mes de octubre; en tanto que el segundo pago del anticipo se traslada al mes de noviembre del corriente año.

## **Nacional. Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (“REIBP”): requisitos, formas y condiciones para contribuyentes y/o responsables**

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5544 – B.O. 09/08/2024

AFIP dicta las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la efectiva aplicación del Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales -REIBP

## **Nacional. Impuestos a las Ganancias, sobre los Bienes Personales y Cedular: plazo especial para la presentación de declaraciones juradas y pagos**

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5548 – B.O. 12/08/2024

Se estableció un plazo especial y excepcional hasta el cual se considerarán presentadas en término las declaraciones juradas y el pago del saldo del impuesto a las ganancias, sobre los bienes personales y cedular, correspondientes al período fiscal 2023, sin perjuicio de no modificarse las fechas de vencimiento establecidas oportunamente.



Nuevas fechas:

**Presentación:**

CUIT 0-1-2-3: 18/09/2024

CUIT 4-5-6: 19/09/2024

CUIT 7-8-9: 20/09/2024

**Pago:**

CUIT 0-1-2-3 Pago: 19/09/2024

CUIT 4-5-6 Pago: 20/09/2024

CUIT 7-8-9 Pago: 23/09/2024

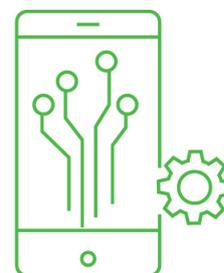
Se establece para los contribuyentes y responsables que opten por realizar la presentación y pago hasta las fechas detalladas, un ingreso especial de importe a cuenta para los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales del 40% sobre la base de cálculo de los anticipos del período fiscal 2023 que debe ingresarse entre los días 26 al 28 de agosto de 2024 según la CUIT del responsable.

**Nacional. Monotributo: Se establece el procedimiento para reingresar al régimen y la forma de usufructuar el beneficio para locadores de inmuebles**

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5546 – B.O. 12/08/2024

Se establece que hasta el 30 de septiembre de 2024 podrán reingresar al monotributo aquellos contribuyentes que en virtud de los nuevos parámetros dispuestos por el paquete fiscal quedan nuevamente incluidos en el régimen.

Asimismo, se establece la forma de acceder a la exención en el régimen para aquellos sujetos que obtengan ingresos de hasta dos inmuebles en locación.



**Nacional. Registro de Locaciones de Inmuebles: reducen los alcances del deber de registración**

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5545 – B.O. 12/08/2024

Se acotan los alcances del deber de registración de contratos de locación, a los locadores que decidan usufructuar determinados incentivos fiscales; y se elimina el Régimen de registración de contratos de locación de inmuebles.



## **Nacional. Ganancia empleados: modificaciones al régimen de deducción de alquileres**

RESOLUCION GENERAL (AFIP) 5547 – B.O. 12/08/2024

Se suprime la obligación de adjuntar el contrato de locación a través del SIRADIG a los fines del cómputo de las deducciones del 40% y del 10% de las sumas pagadas en concepto de alquileres de inmuebles destinados a vivienda.

## **Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencimiento de la declaración jurada anual 2023 del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes locales**

RESOLUCIÓN (DGR) 2040/2024 - B.O. 06/08/2024

Se fijan, desde el 20 de septiembre de 2024 hasta el 26 de septiembre de 2024, las fechas de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2023, por parte de los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las mismas se determinarán sobre la base del dígito verificador de la CUIT del contribuyente.

## **Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Unificación de la regulación del Régimen en un solo cuerpo normativo**

RESOLUCIÓN (AGIP) 284/2024 - B.O 07/08/2024

Se unifica la regulación del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en un solo cuerpo normativo.

## **Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Categorización del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los ingresos brutos**

RESOLUCIÓN GENERAL (AGIP) 291/2024 - B.O. 08/08/2024

Se establece la tabla de categorización del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a partir de 1° de julio de 2024.

Se prórroga hasta el día 31 de agosto de 2024, el plazo de recategorización de los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado correspondiente al mes de julio.

Es importante recordar que la recategorización en el presente régimen deberá efectuarse por semestre calendario vencido, en los meses de enero y julio, mediante Declaración Jurada remitida por transferencia electrónica de datos, debiendo ingresar al aplicativo disponible en la página Web del Organismo,

## **Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Conceptos excluidos del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias**

#### RESOLUCIÓN GENERAL (AGIP) 292/2024 - B.O. 08/08/2024

Se incorporan exenciones al régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias.

Estarán excluidos del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias, los importes que se acrediten como consecuencia de la devolución de tributos ordenadas por las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los importes que se acrediten como consecuencia de la restitución de fondos originada por la revocación de la aceptación de productos o servicios.

#### Provincia de Buenos Aires. Regularización de deudas por impuesto a los automotores vencidas a partir del 1° de enero de 2024 sin intereses

##### RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 24/2024 - B.O. 09/08/2024

Se establecen condiciones especiales para quienes ingresen al plan de facilidades de pago entre el 12 de agosto y el 6 de septiembre de 2024, para regularizar deudas vencidas a partir del 1 de enero de 2024 del impuesto automotor, excepto a las embarcaciones deportivas o de recreación.

Dicha deuda se podrá cancelar al contado o en hasta 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés de financiación y una reducción del 99 % del importe correspondiente a los intereses.



#### Provincia de Corrientes. Actualización del monto para la aplicación del régimen de Retenciones y/o Percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos

##### RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 266/2024 - B.O. 26/07/2024

Se incrementa a \$50.000,00 el monto hasta el cual no corresponderá la aplicación del régimen de Retenciones y/o Percepciones del IBB, cuando el total de las operaciones en el mes resulten inferiores a esa suma con el mismo sujeto pasivo.

#### Provincia de San Juan. Adecuación de la tasa de interés resarcitorio a partir del 1° de agosto de 2024

##### RESOLUCIÓN (SHF) 1373/2024

Se fija en 6% mensual la tasa de interés resarcitorio para el pago fuera de término de las obligaciones tributarias, a partir del 1° de agosto de 2024.



## **Provincia de San Juan. Adecuación de la tasa de interés punitorio a partir del 1º de agosto de 2024**

RESOLUCIÓN (SHyF) 1374/2024

Se fija en 7% mensual la tasa de interés punitorio para el pago fuera de término de las obligaciones tributarias, a partir del 1º de agosto de 2024.

## **Provincia de San Juan. Prórroga del régimen especial de regularización de las obligaciones tributarias**

RESOLUCIÓN (MHyF) 349/2024 - B.O. 09/08/2024

Se establece una prórroga hasta el 30 de septiembre de 2024 de los beneficios dispuestos en el régimen especial de regularización de las obligaciones tributarias.

## **Provincia de Catamarca. Importes del régimen simplificado provincial desde el período fiscal agosto 2024**

DISPOSICIÓN (DGR) 24/2024 - 30/07/2024

Se modifican los valores del componente impositivo provincial a ingresar mensualmente para los contribuyentes del régimen simplificado provincial a partir de agosto 2024.

## **Provincia de Misiones. Se incrementa el monto exigible para la Constancia de Cumplimiento del impuesto sobre los ingresos brutos de los proveedores del Estado**

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM) 7/2024 - B.O. 01/08/2024

Se incrementa a \$ 250.000, a partir del anticipo julio del 2024, el monto a partir del cual será exigible la Constancia de Cumplimiento del impuesto sobre los ingresos brutos para los proveedores del Estado.

## **Provincia de Salta. Adhesión de la Provincia de Salta al Registro Único Tributario - Padrón Federal**

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 9/2024 - B.O. 06/08/2024

Salta se adhiere, a partir del 1 de setiembre de 2024 al "Registro Único Tributario - Padrón Federal" (RUT), por el cual se dispone como único medio autorizado para que los contribuyentes del impuesto a las actividades económicas que tributen bajo el régimen del Convenio Multilateral realicen su inscripción en el gravamen, modificaciones de datos, ceses de jurisdicciones o actividades y/o transferencias de fondo de comercio, fusión y escisión.



## **Provincia de Mendoza. Actualización de las tasas de interés resarcitorio y punitorio a partir del 15 de agosto de 2024**

RESOLUCIÓN (MHyF) 186/2024 - B.O. 07/08/2024

Se determina la tasa de interés resarcitorio, en el 5.60% mensual y punitorio en el 11.20% mensual, aplicables a partir del 15 de agosto de 2024.

Además, se autoriza a la ATM a establecer tasas de interés de financiación de hasta el 5% mensual, para los planes de facilidades de pago.

## **Provincia de Mendoza. Actualización de los índices para el cálculo de interés resarcitorio y punitorio**

RESOLUCIÓN (ATM) 54/2024 - B.O. 12/08/2024

Se sustituye los índices correspondientes al ejercicio 2024 para el cálculo de interés resarcitorio y punitorio desde agosto a diciembre 2024.



## **Provincia de Chaco. Ley tarifaria. Modificación de alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos para la actividad Industrial**

RESOLUCIÓN (ATP) 24/2024

Se establecen los nuevos valores y alícuotas especiales del impuesto sobre los ingresos brutos para actividades industriales y manufactureras que se aplicarán en la liquidación del impuesto sobre los ingresos brutos a partir del periodo fiscal agosto 2024.

## **Provincia de Entre Ríos. Se aprueban los requisitos a cumplimentar y la documentación a adjuntar para solicitar la reducción de la alícuota SIRCREB/SIRCUPA.**

RESOLUCION (ATER) 256/2024

Se aprueban los requisitos y la documentación a adjuntar para solicitar la reducción de la alícuota SIRCREB/SIRCUPA, debido a la acumulación de saldos a favor en el Impuesto a los Ingresos Brutos. Los contribuyentes de Ingresos Brutos, Directos y de Convenio Multilateral, accederán al servicio con la clave fiscal de AFIP desde el sitio web [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar) - Servicios Administradora Tributaria Entre Ríos. - Servicios - "Reducción de alícuota SIRCREB /SIRCUPA.

Los requisitos son:

- Tener constituido el domicilio fiscal electrónico
- No registrar solicitud Certificado de no Retención/Percepción pendiente de resolución
- No registrar deudas no regularizadas en ATER
- Declarar saldos a favor acumulados en las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los últimos tres meses

### **Provincia de Entre Ríos. Incorporación de operaciones al trámite de imputación del impuesto de sellos, mediante el aplicativo "Imputación de sellos"**

**RESOLUCIÓN (ATER) 255/2024**

Se incorporan operaciones obligatorias al trámite de imputación del impuesto de sellos mediante el aplicativo "Imputación de sellos".

### **Provincia de Tucumán. Prórroga del régimen de regularización de deudas fiscales hasta el 30 de agosto de 2024**

**DECRETO 2390-3/2024 - B.O. 13/08/2024**

Se prórroga hasta el día 30 de agosto de 2024, inclusive, la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales.

### **Provincia de Tucumán. Versión 36.0 del aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales"**

**RESOLUCION GENERAL (DGR) 58/2024 - B.O. 08/08/2024**

Se aprueba la versión 36.0 del programa aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021", para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales.

### **Provincia de Rio Negro. Tratamiento fiscal diferencial en el nomenclador de actividades para determinadas actividades de industria y minería**

**RESOLUCIÓN (ART) 591/2024**

Se establece los códigos en el nomenclador de actividades a los fines de aplicar las alícuotas diferenciales establecidas para las actividades con los códigos 051000, 052000, 071000, 072100, 072910, 072990, 081100, 081200, 081300, 081400, 089110, 089120, 089200, 089300 y 089900 en los casos en que los contribuyentes excedan la categoría de micro empresa, para el sector Industria y Minería y cuando se destinen a la actividad hidrocarbúrfera, entendiéndose como tal a la etapa de producción primaria de petróleo crudo y gas natural, su industrialización y comercialización mayorista y minorista, así como también el transporte y los servicios complementarios.

## **Provincia de Neuquén. Régimen especial de regularización impositiva y pago contado y régimen provincial de regularización de activos**

LEY 3450 – B.O. 09/08/2024

Se establece un régimen especial de regularización impositiva y pago contado para obligaciones adeudadas de los impuestos sobre los ingresos brutos, inmobiliario e impuesto de sellos.

Asimismo, se establece, con carácter general y temporario, un régimen provincial de regularización de activos para los contribuyentes y responsables que se presenten a regularizar su situación fiscal frente a los impuestos y tasas provinciales, como consecuencia de su manifestación de adhesión al Régimen Nacional de Regulación de Activos.

Además, se publican las categorías de contribuyentes y los importes mensuales que corresponden al régimen simplificado del impuesto sobre ingresos, en concordancia con la normativa vigente por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para el régimen simplificado para pequeños contribuyentes y sus modificatorias.



La información publicada en este Boletín suministra sólo un resumen sobre los temas seleccionados y tiene como propósito exclusivo informar. La misma se brinda entendiendo que los autores y editores no se encuentran prestando ni comprometiéndose a la prestación de ningún tipo de servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida – inclusive hacer propias las opiniones vertidas en este Boletín – usted debe consultar con un profesional de nuestro staff. Sin perjuicio de la diligencia en la obtención de la información y que la misma fuera obtenida de fuentes confiables, RSM AR no se responsabiliza por ningún error u omisión, ni por los resultados obtenidos del uso de esta información. En ningún caso, ni los socios ni los empleados de RSM AR serán responsables de ninguna decisión o medida tomada en virtud de la información contenida en esta edición, ni de ningún daño, aun cuando fuera – notificado de la posibilidad de sufrir dichos daños.

**Para más información por favor contactarse con nosotros:**

**Jorge Pérez**

Socio

jorge.perez@rsmargentina.com.ar

**Néstor De Lisio**

Socio

nestor.delisio@rsmargentina.com.ar

**Gabriel Lupo**

Socio

gabriel.lupo@rsmargentina.com.ar

Uruguay 1037, 7º piso

C1016ACA - Ciudad de Buenos Aires

Tel: +54 (11) 4811 1071

[www.rsm.global/argentina](http://www.rsm.global/argentina)

RSM AR S.R.L. es una firma miembro de la red RSM que opera como RSM. RSM es el nombre comercial utilizado por los miembros de la red RSM.

Todos los miembros de RSM son Estudios Contables y de Consultoría independientes y operan de pleno derecho. La red RSM no es en sí misma una persona de existencia ideal independiente de ningún tipo en ninguna jurisdicción.

La red RSM es administrada por RSM International Limited, Compañía registrada en Inglaterra y Gales (bajo el número 4040598) con domicilio legal en 50 Cannon Street, Londres, EC4N 6JJ.

La marca y nombre comercial RSM y otros derechos de propiedad intelectual utilizados por los miembros de la red son de propiedad de RSM International Association, regulada por el artículo 60 y siguientes del Código Civil de Suiza, con sede en Zug.

© RSM International Association, 2023.

